



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 333/2012

á, 4 de Diciembre de 2012

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General OF. N° 1933/2012 de 06 de Noviembre de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 19 de Noviembre de 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO ADMINISTRATIVO OMAF No. 72/2012 "SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DEL EDIFICIO CENTRAL Y SOLUCION WIRELESS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 12-1701-00-334752-1-1, referente al "SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DEL EDIFICIO CENTRAL Y SOLUCION WIRELESS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante La Jefatura del Dpto. de Tecnología de Información.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN DC N° 51-A/2012 de 05 de Octubre de 2012, adjudico el "SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DEL EDIFICIO CENTRAL Y SOLUCION WIRELESS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa "SOLINTEC S.R.L." representada legalmente por el Señor Marco Antonio Abett Siles, por el monto de Bs. 599.900,00.- (Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos 00/100 Bolivianos).

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo OMAF No. 72/2012 de "SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DEL EDIFICIO CENTRAL Y SOLUCION WIRELESS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" por el monto total propuesto y aceptado por las partes de Bs. 599.900,00.- (Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos 00/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación, los mismos que serán cancelados una vez prestado el servicio, previo informe por el cual el Fiscal aprueba el servicio y una vez emitida la factura oficial por el proveedor, el plazo para la prestación del servicio será de 60 días calendario, computables a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del Contrato por parte del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el lugar donde prestara los servicios la Empresa Adjudicada, será el Edificio Central del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicado en la Plaza de Armas 24 de Septiembre, Calle 24 de Septiembre esquina Bolívar, hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el CONTRATO ADMINISTRATIVO OMAF No. 72/2012, a suscribirse.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos N° 201200507 (Certificación Presupuestaria), Entidad N° 1701 (Gob. Municipal); Dir. Administrativa N° 07 (Oficialía Mayor de Administración y Finanzas; Unidad Ejecutora N° 066 (Dirección Organización, método y tecnología); Preventivo N° 01921, secuencia 000; Tipo de Documento 2 (Solicitudes de Bienes y Servicios); Clase de Gasto N°: 4 (Bienes y Servicios); Fuente N° 20 (Recursos Específicos); Organismo N° 210 (Rec. Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino); Prog. 51; Proy. 0000; Act. 002; Obj. Gasto 243; Ent. Trf. 0000 (Otros gastos por concepto de instalación, mantenimiento y reparación), elaborado en fecha 15/08/2012, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 599.925,00.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, la Empresa Adjudicada "SOLINTEC S.R.L." representada legalmente por el Señor Marco Antonio Abett Siles, del "SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DEL EDIFICIO CENTRAL Y SOLUCION WIRELESS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato Administrativo OMAF N° 72/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 4 de Diciembre del año 2012.

RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato Administrativo OMAF No. 72/2012 de "SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DEL EDIFICIO CENTRAL Y SOLUCION WIRELESS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, por el monto total de Bs. 599.900,00.- (Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de 60 días calendarios computable a partir de la emisión de la orden de proceder, adjudicado a la Empresa "SOLINTEC S.R.L." representada legalmente por el Señor Marco Antonio Abett Siles.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.